



## Mancomunidad de Municipios "La Alcarria"

Doña Sara Llamas Crespo, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Alcarria,

### CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria de fecha 16.04.2024 se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente: .....

### “ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL CAMIÓN DE GLP

A la vista de la siguiente necesidad a satisfacer:

Adquisición de camión con recolector de GNC de carga trasera adaptado para biometano con pesaje mecánico recolector.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                              | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-----------|---------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 9/04/2024 |               |
| Informe de Secretaría                  | 9/04/2024 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

|   |
|---|
| Tipo de contrato:   |
| Subtipo del contrato: Suministro  |
| Objeto del contrato: Suministro vehículo recolector de GNC de carga trasera adaptado para biometano con pesaje mecánico recolector. |
| Chasis: IVECO S-Way<br>AD260S34Y/PS.  |
| Equipo: Recolector  |
| Carga Trasera Potencia: 251 kW Par: 1500 Nm a 1100 rpm.   |
| Capacidad carga: 21,38 m3   |
| Carga útil: 12.240 kg   |
| Valor estimado: 273.440,00 €  |
| Presupuesto base de licitación: 330.862,40 €  |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO





## Mancomunidad de Municipios "La Alcarria"

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Con fecha 20 de octubre de 2022 se recibió en esta Mancomunidad la Resolución Definitiva de concesión de una Subvención de 332.619,87 € para financiar el desarrollo del proyecto RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA MANC. LA ALCARRIA. Dentro de los gastos subvencionables incluidos en el proyecto se encuentran las siguientes partidas:

|  |
|--|
| CUBOS DOMÉSTICOS DE BIORRESIDUOS   |
| BOLSAS COMPOSTABLES DE USO DOMÉSTICO   |
| CONTENEDORES PARA LA VÍA PÚBLICA   |
| CAMIÓN ELÉCTRICO PARA RECOGIDA BIORRESIDUOS  |
| CAMPAÑA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO |

En el apartado Séptimo de la Resolución, se establece que *“las condiciones iniciales de la resolución de concesión podrán ser modificadas siempre que los cambios no afecten a los objetivos perseguidos con la ayuda, al pleno cumplimiento del principio DNSH, a los aspectos fundamentales de las actuaciones propuestas, a la valoración por la que han sido seleccionadas y no supongan incremento de la ayuda inicialmente asignada”*.

En una subsanación de la petición, se presentó un vehículo eléctrico de las siguientes características:

Chasis: ISUZU P75 Electrificado

Equipo: ROSSI QUBE 7

Potencia: 105 kW

Par: 180 Nm

Capacidad baterías: 76 kWh

Capacidad carga: 7 m<sup>3</sup>

Carga útil: 2.240 kg

Autonomía aproximada: 140 km.

Transcurridos más de 18 meses desde la petición de la subsanación, la tecnología en vehículos industriales eléctricos apenas ha evolucionado y los costes de adquisición y de mantenimiento se han incrementado, creando una incertidumbre sobre el futuro de dicha alternativa. Además en la zona no se ha instalado, ni proyectado, ninguna estación pública de carga de vehículos eléctricos.

Por otro lado, todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

En esta categoría se encuentran aquellas actividades que, pudiendo ser elegibles, no se consideran de bajo impacto y, por ello, se deben restringir a casos excepcionales y claramente





## Mancomunidad de Municipios "La Alcarria"

justificados.

Para justificar que se cumplen estos requisitos se puede recurrir a la Sección 1 del cuestionario previsto en el Anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

### 1.- Que no haya ninguna alternativa viable de bajo impacto ambiental, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Transcurrido este periodo, la alternativa de bajo impacto ambiental, en este caso, de un vehículo de recogida de residuos totalmente eléctrico, no es viable desde un punto de vista técnico ni económico.

La Mancomunidad La Alcarria se compone de los municipios de Aranzueque, Armuña de Tajuña, Fuentelviejo, Hontoba, Hueva, Loranca, Píoz, Pozo, Renera, Valderachas, Yebes. Dependiendo del día de la semana se hacen distintas rutas, con una longitud recorrida entre 140 y 200 Km con múltiples elevaciones de contenedores a lo largo del recorrido que perjudican la autonomía del vehículo.

### 2.- Que con la adquisición del vehículo se cumplan los mejores estándares disponibles en el momento.

El camión recolector propuesto (chasis IVECO tipo de combustible GNC compatible con biometano) cumple con la normativa Euro VI – D.

Su objetivo es complementar los requisitos de los ensayos, adoptando nuevas exigencias para los sistemas portátiles de medición de emisiones (PEMS), para continuar avanzando en la reducción de las emisiones contaminantes.

Las sustancias contaminantes que deben medirse actualmente son: el CO (monóxido de carbono), los HC (hidrocarburos), los NOx (óxidos de nitrógeno) y la masa de las partículas PM (partículas sólidas o aerosoles) y el número de partículas PM, entre otras.

Asimismo, en función de la clasificación de los vehículos según su potencial contaminante según resolución de 13 de abril de 2016 de la DGT, estaríamos sustituyendo vehículos sin etiqueta, por un vehículo con etiqueta Eco (resultando inviable, desde un punto de vista técnico y económico, la etiqueta 0 emisiones).

Tabla 1 Clasificación de los vehículos según su potencial contaminante según Resolución de 13 de abril de 2016 de la DGT

| CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS SEGÚN SU POTENCIAL CONTAMINANTE |  |  |
|--|--|--|
| ETIQUETA   | VEHÍCULO EN FUNCIÓN DE LAS EMISIONES   |  |
|  | Vehículos eléctricos de batería (BEV)<br>Vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV)<br>Vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía de 40 km<br>Vehículos de pila de combustible                     |  |
|  | Vehículos híbridos enchufables con autonomía menor a 40 km<br>Vehículos híbridos no enchufables (HEV)<br>Vehículos propulsados por gas natural comprimido o licuado (GNC y GNL)<br>Vehículos de gas licuado del petróleo (GLP) |  |
|  | <b>DIÉSEL</b><br>Matriculados a partir de 2015 (Euro 6)  | <b>GÁSOLINA</b><br>Matriculados a partir de enero de 2006 (Euro 4.5 y 6) |
|  | Matriculados a partir de septiembre de 2014 (Euro 4 y 5)   | Matriculados a partir de enero de 2001 (Euro 3)                          |

### 3.- Que la nueva compra incorpore vehículos más eficientes que los que ya se tiene.

Los vehículos que actualmente se utilizan para la recogida tienen matrículas 7932 FJP (año 2006) y 2479 FMM (año 2007). Son marca IVECO AD260S31Y/PS con un motores de gasoil según la Directiva 92/24.

Los consumos reales actuales superan los 60 litros/100 Km en la realización de las rutas.

El modelo propuesto es un IVECO S-Way AD260S34Y/PS que cumple la normativa Euro VI-D como se ha comentado anteriormente con menores consumos y emisiones.





## Mancomunidad de Municipios "La Alcarria"

### **4.- La nueva compra no debe ampliar la vida útil ni la capacidad de tecnologías que tienen efectos negativos.**

El nuevo camión recolector solicitado estará destinado para la nueva recogida de biorresiduos que se hará de forma separada y en paralelo al resto de fracciones.

En modo alguno ampliará la vida de los vehículos actuales que serán sustituidos al finalizar la contrata actual por otros más eficientes.

### **5.- No obstaculizar el desarrollo y la futura implantación de alternativas de menor impacto.**

La Mancomunidad se compromete a tener en cuenta la existencia de medidas de investigación y desarrollo de tecnologías alternativas más limpias que puedan sustituir a la actual, implantar equipos que puedan funcionar tanto con la tecnología actual como con la previsible tecnología futura más limpia que se prevea desarrollar, etc. En el momento en el que el uso de este tipo de vehículos sea viable desde el punto de vista técnico y económico

### **Como conclusión, no hay alternativas para la finalidad que se persigue, en la elección de los modelos se ha optado por los mejores niveles de desempeño ambiental.**

Ante esta situación y los estudios de las frecuencias del nuevo servicio de recogida de biorresiduos en la totalidad de los municipios integrantes de la Mancomunidad se ha podido constatar que el vehículo eléctrico no cumpliría con todas las especificaciones técnicas para completar la rutas que se están diseñando con lo que la eficacia de los servicios es bastante baja. Por todo ello, desde la Mancomunidad La Alcarria solicita un cambio en las características del camión subvencionable para solventar estos problemas de autonomía y eficacia en las rutas.

El vehículo escogido es un vehículo recolector de GNC de carga trasera adaptado para biometano. Con esta tipología de camión se conseguiría el objetivo de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” como se ha mencionado anteriormente.

Desde la Mancomunidad La Alcarria, a través de la empresa actual de recogida de residuos PREZERO ESPAÑA SAU, está llegando a un acuerdo de colaboración con una empresa que emitirá de forma periódica un certificado de sostenibilidad correspondiente al volumen de biometano consumido por el vehículo objeto de la subvención y que no superará los 100 MWh.

Las características del nuevo vehículo sobre el que se solicita la subvención es:

**Chasis: IVECO S-Way AD260S34Y/PS.**

**Equipo: Recolector Carga Trasera**

**Potencia: 251 kW**

**Par: 1500 Nm a 1100 rpm.**

**Capacidad carga: 21,38 m3**

**Carga útil: 12.240 kg**

**Así mismo se indica que el camión es compactador para realizar una recogida óptima de este tipo de residuo.**

Queda acreditado que la contratación de suministro de camión de gas mediante un contrato de suministro por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Mancomunidad.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.”





## Mancomunidad de Municipios "La Alcarria"

---

Y para que conste, expido la presente, en Armuña de Tajuña, en la fecha y hora expedidos al margen, con el visto bueno de la Señora Presidenta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

